



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0066-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de agosto del 2011.

VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 12.08.2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0051-2011-UNDC de fecha 22.06.2011, se designó a los miembros integrantes de la Comisión encargada de realizar los procesos de evaluación y selección del Personal bajo Contratación Administrativo de Servicio (CAS), de la Universidad Nacional de Cañete, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 26.07.2011.

Que, mediante Oficio N° 007-UNDC-OAL/MJQ de fecha 09.08.2011, el abogado Marino Juárez Quiroz solicita se le excluya de integrar la anterior Comisión encargada de realizar



los procesos de evaluación y selección del Personal bajo Contratación Administrativo de Servicio (CAS), mediante Resolución Presidencial N° 0051-2011-UNDC, respecto a los Procesos de Convocatoria N° 011-CAS-2011-UNDC y N° 017-CAS-2011-UNDC, por el Principio de Imparcialidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

Que, con fecha 12.08.2011, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron designar a los integrantes de la Comisión encargada de realizar los procesos de evaluación y selección del Personal bajo Contratación Administrativo de Servicio (CAS), N° 011-CAS-2011-UNDC y N° 017-CAS-2011-UNDC, la misma que queda conformada por el: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, el Mg. Augusto Hidalgo Sánchez y la Lic. Nelly Castillo Luyo.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar a los integrantes de la Comisión encargada de realizar los procesos de evaluación y selección del Personal bajo Contratación Administrativo de Servicio (CAS), N° 011-CAS-2011-UNDC y N° 017-CAS-2011-UNDC, al Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, el Mg. Augusto Hidalgo Sánchez y a la Lic. Nelly Castillo Luyo.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



Fernando Ganoza
DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete